

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2022

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022 y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente:

INFORME

La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, la prorrogó para el ejercicio 2021 y el pasado mes de junio consideró que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022. El objetivo es que los Estados puedan mantener políticas dirigidas a que la recuperación económica sea más robusta y se alcance el PIB previo a la pandemia.

De acuerdo con las directrices comunitarias, el Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 suspendió las reglas fiscales de ese año y del siguiente; el Congreso de los Diputados respaldó la decisión del Gobierno el día 20 de ese mismo mes. Y con vistas a los planes presupuestarios del próximo ejercicio, el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados por segunda vez, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2021

Por tanto, el presente informe se emite a título meramente informativo.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2022

El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores a los que hace referencia el artículo 2.1 c) de la LO 2/2012. Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de cada Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el citado apartado c).

A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido clasificadas como Administraciones públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio.

En nuestro Ayuntamiento están clasificadas como Administraciones Públicas:

- a) El propio Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
- b) El Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Cultura”
- c) El Organismo Autónomo Local “Instituto Municipal de Deportes”

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2022

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: en este caso con motivo de la aprobación del presupuesto.

La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.

Por tanto, habrá que detallar en primer lugar, los pasos a seguir para calcular los empleos no financieros. Para ello, se distinguirán dos casos, según que las unidades incluidas en el subsector Corporaciones Locales estén sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública o al Plan General de Contabilidad de la empresa española. Estos empleos no financieros se calcularán sin incluir intereses de la deuda.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros,

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2022

únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas.

Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes para adecuar los gastos presupuestarios del Ayuntamiento al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10). Estos ajustes son (sólo se indican los que son aplicables a nuestro Ayuntamiento):

- Enajenación de inversiones:

Ajuste negativo (-): por el importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos.

Año	Importe Cap. 6 Presupuesto Ingresos
2022	691.261,50

- Grado de ejecución del Gasto:

	Presupuesto de Gastos Consolidado		
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
∑ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	36.193.030,12	28.928.576,93	31.704.275,31
∑ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	33.214.234,87	30.573.051,25	29.025.523,40
% DE NO EJECUCIÓN	8,23%	-5,68%	8,45%
% MEDIO DE NO EJECUCIÓN	4,14%		

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2022

- Ajustes por consolidación:

Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local.

A estos efectos se consideran transferencias entre Administraciones Públicas, entre otros: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

En el presupuesto 2021 habría que realizar los siguientes ajustes:

- a) Transferencia de Ayuntamiento al I. M. de Deportes: 879.336,62 €
- b) Transferencia de Ayuntamiento al P. M. de Cultura: 1.879.210,47 €
- c) Gasto del I. M. Deportes al Ayuntamiento: 2.789,70 €
- d) Gasto del P. M. Cultura al Ayuntamiento: 7.500,00 €.

	AYUNTAMIENTO	I.M.D.	P.M.C.	TOTAL
2022	2.758.547,09	2.789,70	7.500,00	2.768.836,79

- Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2022

Son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. Su importe asciende a la cantidad de **5.905.539,35 €**. Su desglose es el siguiente:

- Ayuntamiento.

Económico	Denominación	2020
4209000	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA: PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	17.639,06
4500200	BIENESTAR SOCIAL: MARCO ÚNICO	1.374.185,67
4500201	BIENESTAR SOCIAL: SEPAP	78.060,00
4500202	BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA TUTELADA	20.000,00
4500203	BIENESTAR SOCIAL: PROGRAMA VIDA SANA	4.000,00
4500204	BIENESTAR SOCIAL: PROG. ATENCIÓN DISCAPACIDAD	500.750,60
4500205	IGUALDAD Y PORTAVOZ: PLAN CORRESPONSABLES	79.682,60
4503002	EDUCACIÓN: MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTILES	22.248,41
4505000	ECON.,EMP. Y EMPLEO: PLAN DE EMPLEO 2021	307.175,43
45100	INSTITUTO MUJER CLM: FUNCIONAMIENTO CENTRO MUJER	127.052,02
45101	INSTITUTO MUJER CLM: FUNCIONAMIENTO C.U.R.	234.444,35
46100	DIPUT.PROV.: CULTURA JOVEN ALCAZAR S. JUAN	9.630,00
46101	DIPUT.PROV.: PLAN DE EMPLEO 2021	158.377,31
46102	DIPUT.PROV.: MONITORES/DINAMIZADORES PID 2021	60.000,00
72000	MINISTERIO DE HACIENDA: PROYECTO EDUSI FEDER 2014-2020	1.254.313,56
72001	MITMA: PRTR. AYUDA IMPLANTACIÓN ZBE Y TRANSFORMACIÓN TRANSPORTE PÚBLICO	306.340,34
75100	AGENCIA DEL AGUA CLM: EVACUACIÓN DE PLUVIALES	1.000.000,00
76100	DIPUTACIÓN: PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2022	280.000,00
		5.833.899,35

- Instituto Municipal de Deportes.

Económico	Denominación	Propuestas Ingresos
46100	DIPUTACIÓN: ESCUELAS DEPORTIVAS	2.400,00

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2022

	TOTAL	2.400,00
--	-------	----------

- Patronato Municipal de Cultura.

Económico	Denominación	2020
4508000	TRANSF.CORRIENTES:C.CULTURA: SUBV.ARTES ESCENICAS	21.600,00
4508001	TRANSF.CORRIENTES:C.CULTURA:SUBV.CONTRATACION BIBLIOTECARIO	1.600,00
46100	TRANSF.CORRIENTES:DIPUTACION:SUBV.UNIVERSIDAD POPULAR	7.900,00
46101	TRANSF.CORRIENTES:DIPUTACION: SUBV.ARTES PLASTICAS.EXPOS	4.000,00
46102	TRANSF. CORRIENTES:DIPUTACION:SUBV.CONVENIOS CULTURALES	2.540,00
46103	TRANSF.CORRIENTES:DIPUTACION: SUBV.FESTIVAL DE ALMAGRO	500,00
46104	TRANSF.CORRIENTES:DIPUTACION: SUBV.CULTURAL PROVINCIAL DE TEATRO	1.000,00
46105	TRANSF.CORRIENTES:DIPUTACION: SUBV.CULTURAL PROVINCIAL	1.000,00
46106	TRANSF.CORRIENTES:SUBV.DIPUTACION:FERIA DE LOS SABORES	24.000,00
7508000	TRANSF.CAPITAL:C.EDUCA.CULT.DEP.:ADQUIS.BIBLIOGR.-MULTIMEDIA	4.100,00
7508001	TRANSF.CAPITAL:C.EDUCA.CULT.DEP.:EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	1.000,00
		69.240,00

Una vez cuantificados los ajustes SEC-10, la evaluación del cumplimiento de la Regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto 2022, presenta los siguientes resultados:

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		2.021	2.022
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	29.363.678,45	40.268.107,01
(-)	Intereses de la deuda	22.982,22	77.606,69
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	29.340.696,23	40.190.500,32
(-)	Enajenación		-691.261,50
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2022

(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		0
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero	-33.966,51	0,00
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-1.667.099,63
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-2.325.299,17	-2.768.836,79
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-5.375.733,84	-5.905.539,35
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	D) GASTO COMPUTABLE	21.605.696,71	29.157.763,05
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G° computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		29.157.763,05
a	Variación del gasto computable		34,95%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		3,00%
	VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE		-6.925.501,14

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
=	D) GASTO COMPUTABLE	29.157.763,05
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0
(+)	Intereses de la deuda	77.606,69

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2022

(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria	2.768.836,79
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	5.905.539,35
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0
(+/-)	Ajustes SEC 10	2.358.361,13
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	0,00
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	40.268.107,01

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable de este Ayuntamiento, en términos consolidados, es de **21.605.696,71 €** en el año 2021 (estimado), y de **29.157.763,05 €** en el año 2022.

Por tanto, la variación del gasto computable es del **34,95%**, es mayor que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el **3,20%** para el ejercicio 2021.

Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2022 se sitúa en **40.268.107,01 €**.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, y si el Gobierno de España no hubiera aprobado la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, se incumpliría el objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcázar de San Juan, 16 de noviembre de 2021

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2022

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo. Antonio Zarco Camacho

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO